



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
Y
LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (UG)**

DECLARACIONES

I. LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO DECLARA:

1. Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en Decreto número 279, del Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, el 17 de mayo de 1994, es un organismo público descentralizado del Estado, autónomo en su régimen interno con capacidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.
2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad, Corresponde al Colegio Directivo designar al Rector. Que en tal virtud, los miembros de dicho Cuerpo Colegiado designaron al Dr. Arturo Lara López como Rector, según consta en el nombramiento que se le expidió en fecha 22 de septiembre de 2003.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Legislación antes invocada, el Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 15, fracción XV de ese mismo cuerpo normativo, corresponde precisamente al Rector firmar los convenios, acuerdos y contratos que celebre la Universidad.
4. En ejercicio de esas atribuciones, la Universidad de Guanajuato, por conducto del Dr. Arturo Lara López, quien funge como su Rector, acude a la celebración de este acto jurídico.
5. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, México.

II. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA DECLARA:

1. Que el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, está representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero

VISTO BENO



Universidad
*Guanajuato
D R A I I

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación

Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación



cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año.

2. En ejercicio de esas atribuciones, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por conducto del Mtro. Eugenio Trejos Benavides, quien funge como su Rector, acude a la celebración de este acto jurídico.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Instituto Tecnológico de Costa Rica, Apartado 159-7050, Cartago, Costa Rica.

III. LAS INSTITUCIONES DECLARAN:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
6. Que convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes:

VISTO BUENO



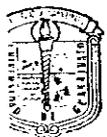
CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

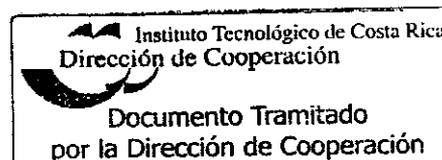
SEGUNDA: Obligaciones conjuntas.

El ITCR y la UG se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.



Universidad Guanacaste
D R A I I

15





TERCERA: Proyectos conjuntos de investigación.

Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Propiedad intelectual.

Las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la UG y del ITCR, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a las dos instituciones en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

QUINTA: Intercambio de personal académico y de estudiantes.

Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

SEXTA: Intercambio de información.

Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SÉPTIMA: Convenios Específicos.

Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este Convenio se firmará un Convenio Específico en el cual se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.



Universidad
de Guanajuato
D R A I I





OCTAVA: Coordinación.

TEC Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la UG designa al Director de Relaciones Académicas Internacionales e Interinstitucionales.

NOVENA: Notificaciones.

Cualquier notificación respecto a los términos y disposiciones de este Convenio, se enviará por escrito por correo express a las siguientes oficinas:

<p>Para el ITCR :</p> <p>Dirección de Cooperación Vicerrectoría de Investigación y Extensión Instituto Tecnológico de Costa Atn: Director (a) Cartago COSTA RICA Tel: +506 550 22 16 Fax: +506 551 74 24</p>	<p>Para la UG:</p> <p>Dirección de Relaciones Académicas Internacionales e Interinstitucionales Universidad de Guanajuato Atn: Director(a) Lascuráin de Retana No. 5 Guanajuato, Gto., C.P.36000 MÉXICO Tel: +52 (473) 732-0006 Ext. 1011 Fax: +52 (473) 735-1902</p>
--	---

VISTO DEBIDO



DÉCIMA: Relación.

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia.

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

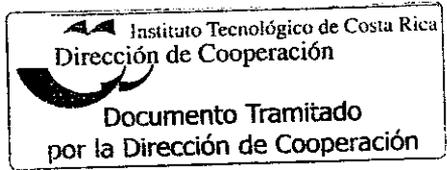
DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.

Si alguna de las partes desee terminar con el Convenio, deberá notificar por escrito a la otra institución con dos (2) meses de anticipación a la fecha propuesta de terminación. La revocatoria del Convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA TERCERA: Fondos públicos.

El presente Convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Universidad de Guanajuato
D.R.A.I.I.





DÉCIMA CUARTA: Modificaciones.

TEl presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: Solución de controversias.

Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del alcance y contenido de sus declaraciones y cláusulas, se firma en los lugares y fechas que se indican:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE COSTA RICA**

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



**MTR. EUGENIO TREJOS BENAVIDES
RECTOR**

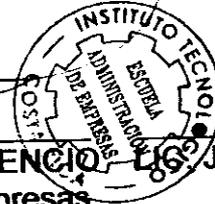
**DR. ARTURO LARA LÓPEZ
RECTOR**

Lugar: _____
Fecha: 29/6/07

Lugar: _____
Fecha: _____

TESTIGOS DE HONOR

MBA. JOSÉ MARTÍNEZ VILLAVICENCIO
Escuela de Administración de Empresas
DIRECTOR



JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
Facultad de Ciencias
Administrativas de Celaya
DIRECTOR



Lugar: _____
Fecha: _____

Lugar: _____
Fecha: _____



Universidad
*Guanajuato

DRA II

Estas firmas corresponden al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Guanajuato (México) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Costa Rica).



VISTO BIENO